

DECRETO Nº

592

TEMUCO,

11 2 JUL 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 383 del 11.05.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3997, por el periodo de un mes, es decir hasta el o hasta que se pronuncie la DOM

2.- La solicitud de patente municipal N° 394 recepcionada con fecha 18.03.2021, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, cuenta con obras menores que debe regularizar y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10.05.2021**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 10.05.2022

Rol

7-3997

Actividad Económica

: OFICINA ADMINSITRATIVA DE ORGANISMO DE INSPECCION

Código Actividad

: 712.009

Clasificación

: COMERCIAL PROV. : PIRCUNCHE N° 0548

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

: SOCIEDAD DE INSPECCIONES TECNICAS TEMUCO LIMITADA

Rut

77.147.209-5

Nombre del Rep. Legal

JORGE ENRIQUE BATTLE MUÑOZ

Rut

Dirección Particular

itud N°

Solicitud N°

: 27

Rol Avalúo

: 1091 -25

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
Dirección de Obras Municipales (Digital)

2252137